RESOLUCIÓN RECTORAL N°.
(001069) 05 JUL. 2017

"Por medio de la cual se declara la insubsistencia del Director del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociojuridicas CISJ Luis Eduardo Nieto Arteta, de la Universidad del Atlántico".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el Artículo 26, literal g, del Estatuto General y,

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo Superior N°. 003 del 12 de febrero de 2007, expidió la planta de personal de la Universidad del Atlántico, dentro de la cual se encuentra el cargo de Libre Nombramiento y remoción, Director del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociojuridicas CISJ "Luis Eduardo Nieto Arteta", de la Universidad del Atlántico.

Mediante Resolución Rectoral N°. 000141 del 06 de febrero de 2009, se nombró en el cargo de Director del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociojuridicas CISJ "Luis Eduardo Nieto Arteta", al señor JAIRO ANTONIO CONTRERAS CAPELLA, identificado con documento de identidad N°. 8.667.304.

En aras del buen servicio, la autoridad nominadora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar insubsistente en el cargo de Director del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociojuridicas CISJ "Luis Eduardo Nieto Arteta", al señor JAIRO ANTONIO CONTRERAS CAPELLA, identificado con documento de identidad N°. 8.667.304.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese al interesado, al Departamento de Gestión del Talento Humano, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y demás dependencias que ameriten conocer del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia a los

CARLOS PRASCA MUÑOZ
Rector